

por etedad. e las cosas celestias
los que son apareciados. sic
crederos ayen las tiernalas. si
este gane las cosas q' deban
len. q' si el muerto no pu
de usar las cosas tiernalas. de
recho es q' alq' non q' puede
ganar las cosas celestiales.
**Cuemo deuen los padres ga
nar la etedad de los ninos.**

Al padre muerto si **XII.**
el hijo o la hija quisieren
x. dias o mas o menos esfue
re bautizado quanto q' el pre
mice de la buena del mide
tolo deuen a la madre. es
la madre muerta. otros si
el padre no puede auer la
buena q' auie a au del hijo.
o de la hija de pte de la madre
fueras q' mostrare q' el hijo
o la hija usen. v. dias o mas
o menos. e fues bautizado. o
si el padre o la madre q' auie
auer la buena de los hijos
si no ouiere otros hijos toda
la etedad ayen los nietos. E
n el padre ni la madre no

ayan poder demeiorar en esta
edad al un nieto demas que
al otro. si no de la otra parte.
E si quisieren dar alguna cosa
ala iglesia / pueden lo fizer de
la quinta pte da q'llas cosas
solamente. segund q' es en
otras q' de simlo. E si no au
fios ni nietos. mibistnetos
pueden fzer desti beder q' q'
quisieren. E si no fizieren
ninguna mada deuen la au
los parientes mas apiques del
padre o de la madre. asi q' si
el hijo muere si el padre que
auie auu su buena si non
fizieren manda deuen la auer
los bederos. mas apiques del
padre. E otros deudos de los
bederos de la madre en tal
manera. q' si el hijo o la hija
muere leyendo el padre o la
madre buenos los nietos da
quel fio o de q'lla fia q' son
muertos si deuen hijos deuen
auer o mientre su pte
en la buena del auuelo o de
la auuela quanto deuen auer